



## **MEMORIA CENTRO DE MEDIACIÓN CADJMDP**

### **Memoria de actividades periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2022 al primer trimestre de 2023**

Nuestro Centro es un órgano de gestión directamente dependiente de la autoridad colegial. El centro no debe confundirse con un instituto académico. Desde hace años la idea ha sido trabajar proactivamente en beneficio del colectivo de mediadores marplatenses, uno de los más numerosos de la provincia de Buenos Aires. Nuestra concepción del abogado es amplia: como gestor, operador integral de conflictos, más allá de la clásica actuación procesal litigante en los pasillos de Themis. Ocupados y preocupados por esa idea insistimos con la necesaria modificación-ampliación de la currícula de las facultades de derecho dando paso a un estudio más amplio de los MASC y a una identificación correcta del mediador.

El Centro funciona en el sitio asignado por el Consejo Directivo: primer piso del colegio, sector administrativo (Sala SUM), en días hábiles, con uso exclusivo de lunes a viernes hábiles, de 08:00 a 18:00. Los tres primeros martes de cada semana, de 10:00 a 12:00, se llevan a cabo las reuniones ordinarias del equipo que conforma el Centro.

Actualmente funcionan como autoridades: director general, Dr. Jorge Alberto Stinson; directores adjuntos María Alejandra Croppi y Miriam Pompeya Lila Orellano; como secretaria la Dra. Valeria Alejandra Maccarone; prosecretario el Dr. Dante Omar Retamar; vocales, María Raquel Sobarzo; María Soledad Mesa, Emilce Scordia, Valeria Privitera y Gonzalo Castro Martínez. La Dra. Paula Gómez renunció a la vocalía por razones de trabajo y se ha concedido licencia, por tiempo indeterminado y por razones personales, a las Dras. María del Valle Román, Laura Rodríguez Osoro y María Lorena Solavagione quienes siguen colaborando, en la medida de lo posible, con el equipo

Superada la etapa crítica del Sars-Cov2, la actividad del Centro aumento en presencialidad si bien se siguió practicando la modalidad hibrida (presencialidad y virtualidad al mismo tiempo). Se reforzó la lucha contra la brecha digital a través charlas y tutoriales y el horizonte de aplicación de la opción de mediación a distancia paso a ser normal.

Como se anunció en la anterior memoria se finalizó la tarea de adecuar el Reglamento del Centro de mediación respetando las nuevas disposiciones aplicables (ley 13951 y decreto 600/21). El reglamento actualizado, aprobado por el Consejo Directivo, contempla anexos sobre Mediaciones voluntarias Interprovinciales (MOL), mediación voluntaria institucional (MVI) y Guardias.

Siguiendo la directriz subrayada allá por el año 2021 la gestión se ha ramificado en tres coordenadas de actuación: mediación voluntaria institucional; mediación online



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

interprovincial y la mediación previa, prejudicial, obligatoria, procurando una mejora operativa en cada una de ellas.

Las áreas de gestión del Centro son: RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARIA Y PROSECRETARÍA, MEDIACIONES VOLUNTARIAS INSTITUCIONALES ONLINE, MEDIACIONES VOLUNTARIAS, PRENSA Y DIFUSIÓN Y GUARDIAS. Cada una de esas áreas informa anualmente sobre la gestión desarrollada y la presenta memoria se elabora conforme la información suministrada. En este contexto se destaca la labor de la directora adjunta Orellano, la secretaria Maccarone y el prosecretario Retamar.

Las relaciones institucionales y con el poder judicial así como la representación del Centro ante distintos estamentos son llevadas a cabo por los directores. Colabora activamente la vocal, Dra. María Soledad Mesa como enlace con facultades, comisión de jóvenes abogados, entre otras.

El director Stinson, oportunamente designado por el Consejo Directivo del colegio, sigue siendo delegado del CAMDP ante el COLPROBA y la FACA- sendas comisiones consultivas de mediación, rindiendo informes de cada actuación. incluyendo la actuación ante la autoridad colegial, delegación ante COLPROBA y FACA.

Se ha realizado un contacto permanente y colaboración con la autoridad de aplicación, a cargo de la Dra. Lucía Vazquez, realizando la actualización del listado de mediadores de la jurisdicción de este departamento Judicial, promocionando los cursos y noticias publicados en el sistema de gestión "MEDIARE", efectuando consultas, acompañando gestiones de los mediadores del registro, etc.

Se siguió brindando asesoramiento a los mediadores que han sido denunciados por supuestas violaciones a la ley de ética 5177 o las previsiones de la ley 13951. Nuestro Centro sostiene que para juzgar a los mediadores debería estarse a la creación del tribunal especial previsto por la ley 13951 y seguimos denunciando, a la par, que no se ha firmado convenio, que prevé la normativa, entre la autoridad de aplicación y el COLPROBA para la intervención de los tribunales de disciplina. No basta un acta del Consejo Superior del COLPROBA. La cuestión sigue lejana a una eventual solución.

La defensa de la mediación y los mediadores contra fallos que producen la afectación de los derechos alimentarios de los mediadores por la mal llamada "regulación de honorarios" siendo que los jueces no tienen facultades técnicas para regular, que por ende y en realidad deberían ser rotuladas como "determinación o fijación de la retribución tasada (arts. 31 de la ley 13951 y decreto 600)" siguió siendo una tarea esencial. El Centro sostuvo y sostiene la inaplicabilidad de los artículos 730 y 1255 del CCC a la MPO. Respecto de la igualdad el Centro afirma que el concepto de aplicación es el de "igualdad de los iguales". Entre otras cuestiones se han señalado como írritas, desinformadas y caprichosas las siguientes: Inconstitucionalidad mediación: desconocimiento del fallo Baterías Sil Dar c/ Barbeito- CSJN (ley nacional); la pretendida inconstitucionalidad

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

Decr. 600/21; la pretendida “asimetría estipendial” (SIC)- ¿Igualdad de desiguales?; la írrita e inaplicable “proporcionalidad”; la aplicación de los arts. 1255 y 730 del CCyCN; la aplicación del fallo Cosentino-LP (“Suma fija”); rechazo del caso “Morcillo” (etapas tarea abogadil judicial-principio de temporalidad) ; falta de precisión en la regulación específica en el caso de menores; la dudosa cuestión de la forma de concesión del recurso de apelación (art.4 ley 13951-en relación; arts. 245 o 246 CPCyCBA); el tratamiento de los casos de caducidad de la instancia (Art. 310,311, CPCyCBA) ; la cuestión de la retribución en el caso de no inicio en plazo; el tratamiento de la mora en el pago; el silencio acerca de la aplicación intereses desde el cierre de la mediación ; ídem sobre la aplicación tasa activa a la retribución del mediador y el hecho que la retribución no se estipula en JUS; Beneficio de litigar sin gastos firme y anticipo; Beneficio de litigar sin gastos y Fondo de financiamiento; dudosa aplicación del beneficio de gratuidad de le ley de defensa al consumidor: Beneficio consumeril sin gastos y anticipo-¿Es el mediador quien determina si hay “Relación de Consumo”?; la notificación de la regulación/determinación; ¿El mediador en acreedor de una “regulación”(ley 14967) o de una “retribución tasada”? ; R; ¿El acta es título ejecutivo a executorio? (art. 58 ley 14967); la falta de homologación del acuerdo; la eventual ejecución a la actora/requirente que se vio beneficiada con la MPO; el incumplimiento de los arts. 21 y 22 ley 6716; la dudosa circular 1/2015 de la caja de previsión-Los aportes del mediador; la falta de reconocimiento de los honorarios del abogado que en causa propia ejecuta su retribución como mediador; El tema de la prescripción liberatoria sobre el ítem retribución (comienzo del plazo y extensión).

En procura de soluciones y entendimiento, se trabajó en dichas cuestiones, que lamentablemente no agotan los ítems disruptivos que agravan al colectivo mediador, trasladándose inquietudes ante la autoridad colegial y poder judicial de nuestro departamento y autoridad de aplicación.

Los últimos martes de cada mes, por la tarde (18:00), se han realizado reuniones virtuales, usando plataforma Zoom. Al respecto se valora y mucho la colaboración de la secretaria académica (Dra. Claudia Oviedo y Sra. Romina Jiménez). Se trata de conversatorios abiertos para el colectivo de mediadores tratándose temas de interés común. Se prevé la realización presencial, eventualmente híbrida, de las mismas.

Desde la dirección adjunta, secretaria y prosecretaría (Dres. Orellano, Maccarone y Retamar), corazón administrativo del Centro, se ha colaborado muy activamente en las distintas tareas que se mencionan en esta memoria y que constan en las 401 actas de las reuniones que se realizan de manera bimodal (presencial y telemática).

Las actas están a disposición de cualquier colegiado y también en notas y/o informes obrantes en archivos de secretaria Legal y Técnica del Colegio de Abogados, las que son elevados por nuestro Centro a tal fin.

Es de estilo que, luego de la confección, y supervisión de las actas de reunión, a cargo de las directoras adjuntas (tarea delegada por el director general), las mismas son



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

circularizadas, luego se imprimen y son suscriptas por cada uno de los integrantes del Centro.

En las actas se volcaron los siguientes temas: consultas, quejas e inquietudes planteadas por mediadores y abogados en general, recepción de oficios judiciales y notas, Informes del Delegado ante el COLPROBA; mediaciones voluntarias institucionales interprovinciales on line realizadas en el colegio departamental; informes y situaciones relativas a la guardia del Centro de Mediación, constando inquietudes, renuncias etc.; organización de charlas, cursos y capacitaciones, publicidad de charlas, cursos y capacitaciones; participación presencial del Centro de Mediación en la jura de nuevos abogados matriculados, reuniones de bienvenida de noveles abogados; actividad desarrollada por prensa y difusión (Boletín CM); participación semanal del Centro de Mediación en programa de Radio Universidad; facilitación de fallos, legislación y artículos de interés a mediadores, etcétera.

El Centro da respuestas oportunas a las consultas efectuadas por los abogados en general, los propios mediadores y los ciudadanos en general recibidas en el mail de consultas del CM ([consultasmediacioncmcamdp@gmail.com.ar](mailto:consultasmediacioncmcamdp@gmail.com.ar)). En general las consultas son relativas a los siguientes temas: cursos básicos de formación de mediadores; formulario de sorteo de mediador; entrega de actas de cierre de mediación; re Sorteo de mediador; reapertura de mediación; domicilio procesal en la sede del departamento judicial o juzgado descentralizado que corresponda al lugar de realización de la mediación; mediación a distancia; cómo contactar al mediador; mediación voluntaria institucional; no responde mediador (en estos casos contactamos a los mediadores requeridos, para facilitar la comunicación); Jus a cargo del requirente; beneficio de gratuidad consumeril; matrícula del mediador, etcétera.

Se procedió a la confección de legajos faltantes de los mediadores y la entrega y/o envío de certificados de capacitación y su agregado en copia en el legajo de cada mediador: Se reiteró y reitera la comunicación a los mediadores para que remitan copia de sus certificados de cursos para completar sus respectivos legajos. Se efectuó la revisión y destino de la Documental existente en el armario del anterior espacio, contiguo al Tribunal Arbitral, que ocupaba el CM: se ha confeccionado un inventario de lo obrado en el anterior espacio, seleccionando la documentación existente para transportar material y documentación necesaria y útil a un mueble en el nuevo lugar (Carpetas de Legajos de mediadores, carpetas conteniendo Actas de Comisión del CM, insumos varios, etc.) y/o descartar la que no sea de utilidad (bibliografía desactualizada, papeles obsoletos carentes de utilidad, etc.).

El Centro asistió, participando activamente en los actos de matriculación de noveles abogados, promoviendo la mediación y haciendo entrega de material ilustrativo.

Una de las metas a perseguir por nuestro equipo es la difusión de la mediación en la provincia de Buenos Aires. En ese contexto el Centro asiste y participa activamente en los actos de matriculación de abogados, promoviendo la mediación y haciendo entrega de material ilustrativo.

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

Recientemente el director general Stinson ha sido invitado a disertar en el “IV SEMINARIO INTERNACIONAL: “MEDIACIÓN- DIFICULTADES, APRENDIZAJE Y DESAFIOS”, realizado durante el mes marzo 2023, durante los días 20 al 24, organizado por la Fundación Instituto de Mediación, Todo sobre Mediación. Expuso el director Stinson de manera asincrónica sobre el tema “Cultura y Nomenclatura distinta de abogados y jueces frente a la mediación”. Eje 1: formación, capacitación y difusión en mediación y Marc y, lo propio aconteció con las vocales Sobarzo y Scordia quienes expusieron sobre el tema “Construyendo equipos. Conectando. Eje 2: Mediación judicial y extrajudicial, familiar y a distancia”.

Las mediaciones on line (MOL) siguen sosteniendo un desarrollo destacable y exitoso a cargo de la Dra. Sobarzo, con la participación de los Dres. Orellano, Retamar y Scordia. Como lo ha hechos desde el año 2017, en forma ininterrumpida, el área ha intervenido activamente, designando mediador y actuando como autoridad de certificación, aún en contexto de pandemia y se han realizado audiencias de mediación interprovinciales, tanto de manera presencial como a distancia. Se han realizado audiencias derivadas por distintas provincias tratándose de requeridos con domicilio en el Departamento Judicial Mar del Plata.

En el periodo que abarca esta memoria abril 2022-a marzo 2023 se han receptado solicitudes de mediación online de las siguientes provincias: San Luis, Mendoza, Salta, Misiones, Chubut, Tierra del Fuego y Santa Cruz.

Generalmente dichas mediaciones se llevan a cabo en la sede colegial, los viernes, en horario matutino. Para acceder a la mediación se requiere participación letrada obligatoria.

Se ha trabajado en una mayor difusión del servicio, charlas explicativas y tutoriales y extensión del servicio a las mediaciones voluntarias institucionales. Nuestro Centro tiene reconocimiento a nivel nacional dado que los datos de contacto figuran en los centros de mediación provinciales y nacionales y en el Consejo de la Magistratura.

El área MOL, siguiendo los lineamientos perseguidos por el Centro, con el convencimiento, que cada vez es más necesaria la tarea, ha perseguido la creación de espacios de diálogo para que las familias en general y los ciudadanos en particular, puedan acceder a soluciones consensuadas y sostenidas en el tiempo. Hemos proyectado que el servicio MOL debe funcionar de la manera más accesible a la población en general y a las instituciones que así lo requieran, ya que representa para los convocantes o convocados, una posibilidad real de acceso a justicia (concepción diferente al acceso a la justicia). Y así se ha hecho.

Integrantes de área participaron, el 29 junio del 2022, en las Primeras Jornadas de Mediación Voluntaria, organizadas por el Dpto. Judicial La Plata, en forma híbrida.

El área ha trabajado minuciosamente en el nuevo protocolo que mediaciones interprovinciales online, que fue agregado al reglamento del Centro.





**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

Las guardias -prejudicial y voluntaria- y contralor de audiencias que se llevan a cabo en la sede colegial, pasó de la supervisión de la Dra. Román a la actuación de la Dra. María Soledad Mesa. Se han promovido mejoras en la gestión

Finalizado el periodo que abraza esta memoria y a s.e.u.o., tienen constituido domicilio en el edificio de Almirante Brown 1958 -7600-Mar del Plata, los siguientes mediadores del registro provincial: Arcidiacono Maria de los Angeles; Castro Martínez Gonzalo; Rodríguez Givaudant Eduardo ;González Altamiranda Maria Julia; González Cuevas Claudia María; Gómez Paula; Griffioen Erica Paula; Jesús Stella Maris ; Lami Dozo Alicia Esther; Menéndez Marianela; Lindner Claudia Inés; Moggia German Ariel; Rech Luis; Roman Maria del Valle, La Rocca Susana Mabel, Minteguiaga Carlos Antonio y Trivisonno Ana Verónica

La guardia depende del Centro de mediación conforme delegación de la autoridad colegial. Los mediadores con domicilio en Alte. Brown 1958 Mar del Plata, tienen a su cargo, como contraprestación por el uso del espacio, cumplir con el turno de guardia y asistir a las charlas de difusión de la mediación que organice el Centro de Mediación

Se realiza la tarea habitual de control y gestión de la actividad de las personas que integran la guardia, interviniendo indistintamente para solucionar los múltiples problemas diarios, que se producen en toda organización de personas, a los fines que la guardia funcione con las menores dificultades posibles. Se controla el cumplimiento del horario de entrada y de salida, como asimismo la eficiente recepción de la documentación recibida y la efectiva entrega al mediador recíprocamente autorizado. Se interviene en todo momento que se requiera y ante situaciones que se consideran de importancia, se ponen en conocimiento de la dirección del Centro a los fines de recibir directivas.

Se mantiene una escucha activa respecto de las necesidades razonables que manifiesten los miembros de la guardia en relación a su actividad, sin distinción de horario, a través del chat interno (WhatsApp) existente desde su creación, tratando de proveer las soluciones necesarias ante cualquier ausencia imprevista o comunicada que determine el cambio de asignaciones de turnos como ante las situaciones de asignación de lugares o de dificultades tecnológicas o en los equipos que provee el colegio de abogados departamental. Obviamente la realización de audiencias a distancia a mermado considerablemente la recepción de documentación y realización de audiencias en la modalidad presencial

Se continúa con la organización de los legajos de los mediadores que la integran y adaptación de los libros y materiales que se utilizan para la actividad. Se confecciona el cronograma mensual y se adaptan permanentemente las listas. Se informa sobre modificaciones reglamentarias o modificaciones legales. Se ha creado un sistema de reserva de audiencias mediante la aplicación *Google calendar* dado que para la realización de audiencias es necesario un cronograma transparente que permita un mejor orden y aprovechamiento racional y equitativo del o los espacios disponibles a tal efecto.

Se ha dicho y reiteramos con orgullo que, desde su creación, en la guardia se fomenta el trabajo, la amistad, la camaradería, el respeto por el espacio del otro, la igualdad de trato y de responsabilidades, la buena atención al colega abogado sea o no mediador y al



## **COLEGIO DE ABOGADOS**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

ciudadano, el cuidado de los bienes y prestigio del colegio de abogados, el estudio y la capacitación permanente.

Debemos destacar la **faz comunicacional**, asumida como prioritaria por nuestra gestión. De esa manera se aborda la cuestión del cambio de paradigmas y se agiliza la tarea de abordar/solucionar un conflicto y se le da más visibilidad y trascendencia al trabajo que se brinda en el Colegio/ Centro de Mediación, a la sociedad.

Recordamos que el Centro cuenta con un micrositio, elaborado con el auxilio técnico del, licenciado Omar Cano, mediante el programa WordPress, alojado en la página oficial del Colegio de Abogados, continuamente actualizado (<http://institutoscamdp.com.ar/mediacion>) con miles de entradas sobre mediación, léase, noticias varias, personajes de la mediación, doctrina y jurisprudencia de distintas jurisdicciones.

Periódicamente se emite un boletín informativo: “El centro informa”, vía email. Se destaca el excelente y creativo trabajo de Laura Alejandra Rodríguez Osoro y María Lorena Solavaggiione en la producción y emisión del boletín.

Aclaremos que el centro no cuenta no página oficial de Facebook ni de Instagram y WhatsApp. Se mantiene una cuenta de Twitter: @MediacionCAMDP y un sitio en YouTube: <https://youtube.com/@centrodemediacionmardelpla5655>

Los distintos correos electrónicos disponibles son; [mediacion@camdp.org.ar](mailto:mediacion@camdp.org.ar); [mediacionesonlinempdp@gmail.com](mailto:mediacionesonlinempdp@gmail.com); [consultasmediacioncmcamdp@gmail.com](mailto:consultasmediacioncmcamdp@gmail.com) [centrodemediacioninforma@gmail.com](mailto:centrodemediacioninforma@gmail.com); [capacitacionmpo@gmail.com](mailto:capacitacionmpo@gmail.com);

Generosamente la FM 95.7 de la ciudad de Mar del Plata, radio Universidad, bajo la conducción de Pablo Salgado, ha brindado gratuitamente un microespacio radial, una vez a la semana, conducido por Pablo Salgado. Encomendada al efecto por la dirección del Centro, la Dra. María Soledad Mesa, en colaboración con la secretaria y prosecretaria del Centro realiza tareas de enlace y programación con dicho programa. La grabación del micro está a cargo del Dr. Dante Retamar. Las exposiciones son editadas y subidas al canal de YouTube.

Entre los oradores se incluyen integrantes de la Comisión del CM, autoridades del Centro y mediadores, El 22/04/2022, el por entonces presidente del colegio departamental Dr. Fabian Portillo, junto al director del CM, Dr. Jorge Alberto Stinson, dieron inicio al ciclo 2022, abordando la siguiente temática: “Previsiones de la mediación para el 2022” abordando el tema enfocados en la necesidad de apoyo hacia los mediadores y a la mediación y en la faz comunicacional. Se destacó la necesidad de promover la negociación asistida en distintos niveles de la comunidad incluyendo a los abogados; el 29/04/2022 a cargo de la Dra. Alejandra Croppi “mediación: Presencialidad vs. virtualidad”; el 06/05/2023 la Dra. Lila Orellano abordó el tema “mediación voluntaria institucional”; el micro del 13/05/2022 la Dra. Emilce Scordia, quien abordó el tema “Inteligencia Emocional 20/05/2022 estuvo a cargo de la Dra. Alicia Kot, quien abordó el tema: “Consejero y Mediador: diferencias; 03/06/2022 a cargo de los Dres. Jorge Stinson,



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

Leandro Gabas y Soledad Mesa “Presentación del Presidente Electo del Colegio Abogados”: el 10/06/2022 a cargo de la Mediadora Dra. Claudia Vega, quien abordó el tema: “Mediación con perspectiva de género”; 01/07/2022 a cargo de la Dra. Raquel Sobarzo “Comentarios sobre las Primeras Jornadas de Mediación Voluntaria”; 08/07/2022 a cargo de la Dra. Karina Carrizo “Buenas prácticas en la atención de las personas con discapacidad”; 15/07/2022 a cargo de la Dra. Claudia Sirimarco “Mediación voluntaria y sus distintos paisajes o ámbitos”; 05/08/2022 a cargo del Dr. Daniel Fernando Martínez Zampa “Desafíos y oportunidades de la virtualidad en la gestión de conflictos”; 12/08/2022 a cargo de Dra. Raquel Sobarzo y Dr. Dante Retamar “El hipnotismo de la mediación”; 19/08/2022 a cargo del Dr. Jorge Stinson “Comentarios sobre la última reunión de COLPROBA”; 26/08/2022 a cargo de la Dra. Soledad Mesa “La retribución del mediador”; 08/09/2022 a cargo del Dr. Horacio Cappelletti “Proceso Arbitral y Proceso de Mediación. Diferencias”; 16/09/2022 a cargo de la Dra. Valeria Maccarone “Todas las materias son mediables?; 23/09/2022 a cargo de la Dra. Emilce Scordia “ Aprender a reflexionar”; 30/09/2022 a cargo de la Dra. Dra. Valeria Privitera “La Mediación y los daños y perjuicios accidentes de tránsito”; 14/10/2022 a cargo de la Dra. Soledad Mesa “La retribución del mediador: continuación”; 04/11/2022 a cargo de la Dra. Alicia Kot “¿Por qué la mediación familiar no está implementada en la Provincia de Buenos Aires?” 11/11/2023 a cargo del Dr. Horacio Cappelletti “Mediación y Arbitraje”; 16/11/2022 a cargo de la Dra. Valeria Privitera “mediación distributiva”; 25/11/2022 a cargo de la Dra. Soledad Mesa “Cierre del ciclo 2022”.

Para el ejercicio siguiente se prevé en particular una mayor difusión y enseñanza, no solo a los colegiados, sino a la ciudadanía en general, de la mediación voluntaria institucional y de las también voluntarias, mediaciones a distancia interprovinciales y la colaboración con algunos institutos del colegio que lo entiendan pertinente. De hecho, desde el área MOL se ha instrumentado presentado un proyecto de difusión de la Mediación Voluntaria Institucional, aún pendiente de ejecución.

Trabajaremos además en el apoyo a nuevos abogados y nuevos mediadores, sin descartar la ayuda y orientación a quienes, ya con el título de mediadores, quieran acceder al registro provincial. Se estudia la posibilidad de reactivar el Banco de Poderes que fuera proyectado por el CM y aprobado por el Consejo Directivo del CAMDP, poco antes del inicio de la pandemia, a efectos de darle continuidad a la luz de “la nueva normalidad” en el desarrollo de la labor cotidiana de mediadores y participantes de la mediación previa obligatoria.

Como colofón reafirmamos, a quien quiera escucharnos y leernos, nuestra caracterización como gente de mediación, comprometida y solidaria, sin ambiciones personales ni pretensiones políticas, estudiando y practicando el uso de este excelente medio apropiado (de manera alguna “alternativo”) de resolución de disputas, ora como vía de paso a la autocomposición de conflictos, ora como paso previo obligatorio a la acción judicial, esto es, no jurisdiccional.

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120





**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 INT. 120

En esta tarea del Centro destacamos el histórico apoyo irrestricto de la autoridad colegial de nuestro departamento judicial, sea por los presidente Fernando Román González, Fabián Gerardo Portillo y del actual presidente, Dr. Leandro Augusto Gabas, que así da cumplimiento a la ley 5177 en su letra y espíritu (vide art. 19 inciso 18). Igualmente, en lo pertinente, por parte de la dirección provincial.

Dado que, en presencia del gobernador de la provincia, el primer sorteo de una mediación previa obligatoria sucedió el 14 de mayo de 2012, resultando la asignación como mediadora en la Dra. María Inés Canessa (LP030), seguimos proponiendo que ese día de cada año sea declarado como **día del mediador prejudicial bonaerense**. Lamentablemente el silencio, tanto del COLPROBA como de la autoridad de aplicación, ha presidido a nuestra gestión: en ciertos sectores no se comprende que en su función de mediador, en el ámbito de la mediación previa obligatoria, el abogado no actúa como tal, no es simplemente “un especialista” más. Otra vez: callar sería consentir lo que no consentimos.

Mar del Plata, marzo 31 de 2023

**Dr. Jorge Alberto Stinson**  
**Director general Centro de Mediación**  
**Dra. María Alejandra Croppi**  
**Directora adjunta**  
**Dra. Miriam Pompeya Lila Orellano**  
**Directora adjunta**